

**BASES QUE REGULAN EL CONCURSO PARA EL PREMIO “CIUDAD DE SEVILLA AL  
DESARROLLO SOSTENIBLE”**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objetivo de estas bases es fijar las condiciones generales y particulares que definen el premio “Ciudad de Sevilla al Desarrollo Sostenible” en su edición de 2014.

**SEGUNDA.- NÚMERO Y CUANTÍA**

El número de premios será de cuatro y la cuantía global de 3.844 €, siendo tres de 900 € y uno de 1.144 €.

El concurso podrá ser declarado desierto.

**TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

El premio tendrá cuatro categorías:

**1ª) Premio de Investigación sobre el cambio climático.**

Se quiere reconocer el mejor trabajo de investigación realizado en aras a disminuir la emisión Gases Efecto Invernadero a la atmósfera en la ciudad de Sevilla debiendo suponer un porcentaje mayor o igual al 20% de la situación preoperacional. Estará dotado con 900 €.

**2ª) Premio de investigación sobre el Ahorro Energético.**

Se quiere reconocer el mejor proyecto ejecutado en el campo de la eficiencia y el ahorro energético en Sevilla debiendo suponer un porcentaje de mejora mayor o igual al 20 % de la situación preoperacional entendida ésta como el periodo anterior a la realización del proyecto. Estará dotado con 900 €.

**3ª) Premio de Investigación sobre Sostenibilidad.**

Se quiere reconocer el mejor trabajo o proyecto realizado para la mejora de la Sostenibilidad de Sevilla, atendiendo a los Compromisos de Aalborg, en el marco de la Agencia 21. Estará dotado con 900€.

**4ª) Premio de Iniciativa Empresarial.**

Se quiere premiar la mejor iniciativa empresarial ejecutada en Sevilla, que muestre unos resultados concretos en cuanto a la reducción de emisiones GEI y/o al Sistema de Indicadores de Sostenibilidad de Sevilla. Estará dotado con 1.144 €.

#### **CUARTA.- PARTICIPANTES**

Se podrán presentar al premio “Ciudad de Sevilla al Desarrollo Sostenible” cualquier persona física o jurídica, privada o pública, entidad, asociación o centro de enseñanza, ajenos a la administración municipal de Sevilla. Cada participante podrá presentar una sola propuesta. Para garantizar el anonimato, los concursantes se abstendrán de firmar las obras que presenten, que designarán bajo un lema con indicación de la modalidad del premio a la que se opta. Se hará constar el nombre y apellidos del autor, su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico dentro de un sobre cerrado, en cuyo exterior se pondrá el mismo lema que ostente la propuesta.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

El concurso, con elección por jurado, se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

#### **SEXTO.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los trabajos propuestos podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 30 septiembre de 2014.

Las propuestas deberán entregarse en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Pabellón de la Madrina, C/ Palos de la Frontera, s/n, CP - 14004, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos nº 14, CP - 41004 (Sevilla), o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SÉPTIMA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**

Se deberá presentar un ejemplar en formato papel y otro en formato digital mediante ficheros Office Word o compatible, formato .pdf y/o .jpg.

El formato digital constará de un único archivo, que podrá ser:

- En formato de texto, con imágenes incrustadas en su caso.
- Comprimidos, en formato zip, pudiendo incluir varios ficheros.

La memoria de contenidos, de carácter obligatorio, se estructurará en los siguientes apartados:

- Primera sección: máximo una página. Resumen de la propuesta, con una extensión aproximada de 300 palabras.
- Segunda sección: máximo de cinco páginas. Descripción de la propuesta, con especial atención a los siguientes aspectos:
  - Oportunidad de la iniciativa.
  - Solidez técnico-científica.

- Evaluación económica.
- Viabilidad.
- Alineación con las bases del concurso.
- Otras consideraciones destacadas.

- Tercera sección. Información gráfica y descriptiva sobre la propuesta completa.

En las secciones indicadas el propio autor garantizará su anonimato, por lo que en su desarrollo no incorporará referencia alguna (nombre, símbolo o distintivo) que permita o facilite su identificación. El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión inmediata del concurso.

Las propuestas se presentarán en castellano.

#### **OCTAVA.- JURADO**

La selección del Premio Ciudad de Sevilla al Desarrollo Sostenible en sus cuatro categorías se realizará por un jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Sevilla y su composición no se hará pública hasta la fecha en la que se emita el fallo.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público durante la última semana de noviembre de 2014.

#### **NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con los criterios de valoración que determine, que atenderán especialmente:

- Viabilidad, en su sentido más amplio, de la propuesta.
- Originalidad.
- Carácter innovador.
- Oportunidad.
- Potencial de desarrollo.
- Sostenibilidad económica y social.
- Respeto con el medio ambiente.
- Impulso al empleo.
- Aplicación práctica.
- Solidez de la propuesta.
- Carácter factible y realista.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD**

El autor del trabajo seleccionado cederá en exclusiva al Ayuntamiento de Sevilla los derechos de autor en la medida necesaria para que sus trabajos puedan ser publicados y/o expuestos.

Los autores de los trabajos presentados cederán gratuitamente al Ayuntamiento los Derechos de distribución y comunicación pública para que puedan ser mostrados en exposición o se integren en su catálogo o publicación.

Transcurrido el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha del fallo del concurso, sin que hayan sido retirados los trabajos no premiados, se entenderá que sus autores renuncian a los mismos y el Ayuntamiento no reconocerá sobre ellos derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

**UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Se dará publicidad de la convocatoria del concurso a través de la publicación de las presentes Bases en la página web de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

**DOUDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El mero hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y la aceptación por los concursantes de las presentes bases en su totalidad.

Sevilla, a 23 de junio de 2014

El Director de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad



Fdo.: Eladio M. Romero González.